



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MPA/CM

Ayabaca, 01 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 01 de junio del 2023, sobre transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 45,357.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES) A LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2384132, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 07 de Concejo Municipal de fecha 01 de junio del 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se puso en conocimiento de los señores regidores como punto de agenda la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, del 1% equivalente al monto de S/ 45,357.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES) A LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2384132, con la finalidad de ser debatido por el pleno de concejo.

Que, aunado a ello, el pleno de concejo municipal, observó que dicho expediente administrativo materia de agenda, no cuenta con el informe presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR, el expediente administrativo sobre transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, del 1% equivalente al monto de S/ 45,357.50



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MPA/CM

(CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES) A LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2384132, a efectos que se emita la evaluación e informe presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, , Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE